

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO GR No. 11001310302720210027700

Atendiendo lo peticionado por la actora en memorial obrante en consecutivo 15 por ser procedente, el despacho de conformidad con el art 286 del CGP, provee la corrección del mandamiento de pago, así pues, para todos los efectos téngase en cuenta que el numero correcto del título ejecutivo base de la acción es PAGARE No. **1385938** y no como quedo plasmado en la providencia adiada 03-08-21, asimismo los intereses moratorios respecto de dicho título serán conforme a la tasa pactada siempre y cuando no sobrepase la tasa máxima legal.

Esta providencia notifíquese de manera conjunta con el mandamiento de pago primigenio.

NOTIFÍQUESE ⁽³⁾
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **04b2d22e6935055c2ce93693f6d208c4024d45a9ac9c2e4fb8de7b4c89eac4fd**

Documento generado en 09/12/2021 05:43:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>